



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
*Facultad de Filosofía y Humanidades*



VISTO:

la solicitud de la renovación del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo público Profesional Independiente) con la profesora Lucrecia Mariel López por las tareas a realizar para la Especialización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura de la Secretaría de Postgrado de la Facultad;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y existe un informe del Asesor Legal;

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo Público Profesional Independiente) con la profesora Lucrecia Mariel López desde el 01 de febrero al 31 de marzo del año 2013, con una retribución mensual de \$ 1725,00 (pesos un mil setecientos veinticinco con 00/100)

ARTICULO 2°. Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por la profesora Lucrecia Mariel López desde el 01 al 31 de enero del año 2013, con una retribución mensual de \$ 1725,00 (pesos un mil setecientos veinticinco con 00/100)

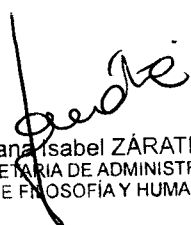
ARTICULO 3° Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos propios de la Especialización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura de la Secretaría de Postgrado de la Facultad.

ARTICULO 4°. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 08 FEB 2013

RESOLUCION N°: 27

e.s.

  
Silvana Isabel ZÁRATE  
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES